



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURIDICA

7-

DECRETO No. 819

13 SEP 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira es accionista de la Empresa de Aseo de PEREIRA S.A. E.S.P

Que la Escritura Pública N°2375 del 12 de mayo de 2004, contentiva de los estatutos de la Empresa de Aseo de Pereira, estipula en su artículo 62 la conformación de la Junta Directiva.

Que el Alcalde del Municipio de Pereira, Preside la Junta Directiva de la citada Empresa.

Que a través de Decreto 019 fechado 5 de Enero de 2011, el Alcalde de Pereira Designó como integrante suplente de la Junta Directiva al señor **JOSE ELIECER CASTAÑO QUINTERO**, toda vez que ostentaba el cargo de vocal de Control de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el señor **JOSE ELIECER CASTAÑO QUINTERO** mediante oficio calendarado 24 de mayo de 2011, presentó renuncia al cargo de vocal de control-suplente que ostentaba como miembro de la Junta Directiva de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P

Que los estatutos contenidos en la escritura pública N°2375, estipulan que le corresponde al Alcalde de Pereira, designar, entre los vocales de control Social de Servicios Públicos Domiciliarios, registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social para que hagan parte de la Junta Directiva de la Empresa.

Que una vez estudiado el registro de los Comités de Desarrollo y Control Social de Servicios Públicos Domiciliarios, el Alcalde de Pereira decidió designar a la señora **PATRICIA GIRALDO MARIN** como miembro suplente de la Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Pereira

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **JOSE ELIECER CASTAÑO** como integrante suplente de la Junta Directiva de la empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la señora **PATRICIA GIRALDO MARIN** en reemplazo del señor **JOSE ELIECER CASTAÑO QUINTERO** para integrar la Junta Directiva de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E. S. P.



13 SEP 2011

CONTINUACION DECRETO N°

ARTICULO TERCERO: Modificar el articulo Segundo del Decreto N°019 del 05 de enero de 2011 De conformidad con lo anterior La Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P, quedara conformada de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	DARIO CHAMORRO FERNANDO ACOSTA
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO	JAVIER MONSALVE CASTRO
FABIO MORENO GAITAN	LUIS FERNANDO COLLAZOS Q.
LUZ ELENA TORRES Vocal de Control	PATRICIA GIRALDO MARIN Vocal de Control
CLAUDIA HELENA DIEZ CEBALLOS Vocal de Control	LAILA LUCIA VELASQUEZ Vocal de Control

ARTICULO CURTO: el presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

13 SEP 2011

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

Revisión legal

REVISO/M.N.M

Renuncia a cargo
5/24/11

Pereira, mayo 24 de 2011

Señores

819

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP

JUNTA DIRECTIVA

Pereira.

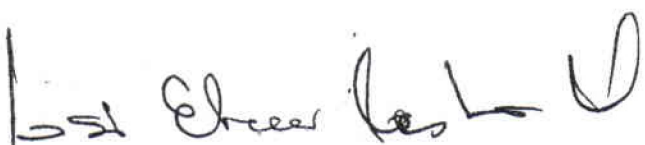
REFERENCIA: RENUNCIA CARGO DE SUPLENTE VOCAL DE CONTROL JUNTA DIRECTIVA

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito presentar mi renuncia al cargo de Suplente de Vocal de Control de la Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P. por motivos de carácter personal ya que durante un periodo de tiempo estaré por fuera de la ciudad y en caso de llegar a necesitar me o convocarme no podría estar presente.

Agradezco haberme tenido en cuenta para tan importante labor.

Cordialmente,

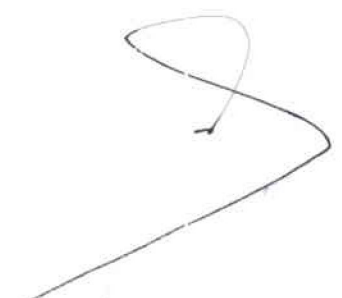


JOSE ELIECER CASTAÑO QUINTERO

Vocal de Control SPD Pereira

Cel. 317-6431281

Pereira.



*Y para
motivos
a cada
uno.*
J. J. J.

- 5 ENF 2011

DECRETO No. 019

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Pereira es accionista de la **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E. S. P.**
2. Que el Doctor **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, es miembro principal de la Junta Directiva de la citada Empresa
3. Que mediante Escritura Pública No. 2375 del 12 de mayo de 2004, otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Pereira, por medio de la cual se reformaron los estatutos de la Empresa, la cual estipula en su artículo 62 "COMPOSICION de la Junta Directiva estará integrada por:
 - a) El Alcalde de la ciudad de Pereira
 - b) Dos (2) personas designadas libremente por el Alcalde
 - c) Dos (2) personas escogidas por el Alcalde de Pereira, entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios....
 - d) Cada una de las personas que integran la Junta Directiva tendrán suplente, escogidos en la misma forma.
4. Que el periodo de duración de los miembros de la Junta Directiva es de un (1) año.
5. Que la Sociedad tiene más de 99% de capital estatal, por lo que el Alcalde del municipio de Pereira, preside la Junta Directiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor alcalde del Municipio de Pereira,

ISO 9001
NTCCP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



Piso 3 Tel: (9)3248006 Fax:3248187

SECRETARIA JURIDICA

de

E 5 FNE 2011

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar la Junta Directiva de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. E.S.P., como sigue:

PRINCIPALES	SUPLENTES
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO	DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO	JAVIER MONSALVE CASTRO
FABIO MORENO GAITAN	LUIS FERNANDO COLLAZOS Q.
LUZ ELENA TORRES Vocal de Control	JORGE ELIECER CASTAÑO Vocal de Control
CLAUDIA HELENA DIEZ CEBALLOS Vocal de Control	LAILA LUCIA VELASQUEZ Vocal de Control

ARTICULO SEGUNDO: el presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
 Alcalde de Pereira

E 5 FNE 2011

[Signature]
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
 Secretaria Jurídica

Proyecto: FGA



Piso 3 Tel: (9)3248006 Fax:3248187

SECRETARIA JURIDICA

4

la Ley 617 de 2000; en el cual se modifica lo relacionado con el Capítulo VII, Junta Directiva en lo atinente con el artículo 62 Composición, artículo 63 Período y 69, Regla a seguir durante las reuniones. Que analizado y sustentado el proyecto, la Asamblea de Socios encontró que es procedente y ajustada a derecho la modificación presentada, en virtud de lo cual. **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Reforma de Estatutos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, en el sentido de modificar los artículos 62, 63 y 69, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 62: COMPOSICIÓN: Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por: a) El Alcalde de la ciudad de Pereira. b) Dos (2) personas designadas libremente por el Alcalde de Pereira. c) Dos (2) personas escogidas por el Alcalde de Pereira, entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (Art 27.6, Ley 142 de 1994). d) Cada una de las personas que integran la Junta Directiva tendrá un suplente, escogido de la misma forma que el miembro de junta.

Parágrafo: Tendrán voz en la Junta Directiva, el Gerente y los demás funcionarios y personas a quienes aquella se la otorgue. **ARTICULO 63: PERIODO:** El período de duración de los miembros de la Junta Directiva y el de sus suplentes, será de un (1) año y unos y otros podrán ser reelegidos o removidos en cualquier momento por decisión del Alcalde de Pereira. La Junta Directiva designará de su seno un presidente y un vicepresidente cuyo período será igual al de la Junta. **Parágrafo:** Mientras la sociedad tenga más del noventa y nueve por ciento (99%) del capital estatal, presidirá las reuniones de Junta Directiva el Alcalde Municipal de Pereira o su suplente. **ARTICULO 69: REGLA A SEGUIR DURANTE LAS REUNIONES:** Respecto a las reuniones de la Junta Directiva se observará la siguiente regla: La junta elegirá un Presidente de la Junta para un período igual al suyo, a quien podrá remover libremente en cualquier tiempo. El secretario de la Junta será el Director Jurídico de la Sociedad. No obstante mientras la sociedad tenga más del noventa y nueve por ciento (99%) del capital estatal la Junta será presidida por el Alcalde de Pereira o su suplente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Representante Legal de la sociedad para llevar a cabo todas las gestiones tendientes a perfeccionar esta reforma estatutaria entre ellas la correspondiente protocolización mediante Escritura Pública en Notaría, y efectuar el correspondiente Registro en la Cámara de Comercio de Pereira. **ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución